

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000615

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

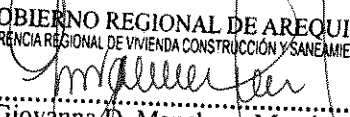
Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Entregar a Sr(a) : MANCHEGO MENDOZA GIOVANNA DELVIS  
Fecha : 04/03/2026  
Actividad Operativa : C0130 PROMOVER, COORDINAR, GESTIONAR E IMPULSAR ACCIONES RELACIONADAS CON ACTIVI  
Motivo : ADQUISICIÓN DE "PAPEL BOND A4" GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0134	19	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	80.00	EMP X 500
	ÁREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO		
	LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN SERÁ EN ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, UBICADO EN LA AV. UNIÓN NRO.200, URB. CESAR VALLEJO PAUCARPATA - AREQUIPA.		
	PLAZO DE ENTREGA	TRES (03) DÍAS CALENDARIO		
	FORMA DE PAGO	EL PAGO SERÁ EN UNA (01) ARMADA.		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
  
.....  
José Manuel García Salas  
(6) LÍNEA FUNCIONAL DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
  
.....  
Giovanna D. Manchego Mendoza  
ARQUITECTO REG. CAP 5287  
GERENTE REGIONAL

Firma Autorizada



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Centro de Costo** : Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento

**Meta** : "0134 Actividades Administrativas"

**Actividad Operativa:** C0130, Promover, Coordinar, Gestionar e Impulsar acciones relacionadas con Actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Clasificador** : 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina.

**1. Área usuaria:**

Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento

**2. Denominación de la Adquisición**

Adquisición de "Papel bond A4"

**3. Finalidad publica**

La finalidad de la adquisición del Papel bond A4, para la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento es garantizar el suministro adecuado y oportuno de insumos esenciales para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de gestión en la dependencia. Estos materiales permitirán el óptimo funcionamiento del equipo de trabajo, mejorando la eficiencia en la ejecución de proyectos relacionados con la planificación, gestión y otras tareas asociadas. Además, se busca contar con productos de calidad que favorezcan un entorno de trabajo organizado, eficiente y conforme con los estándares de la entidad.

**4. Objetivo de la Adquisición**

El objetivo de esta adquisición es obtener materiales de oficina necesarios para el correcto funcionamiento de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el fin de garantizar la eficiencia operativa y el adecuado desarrollo de sus actividades diarias

**5. Características y condiciones de los bienes a contratar**

5.1 Descripción del bien y características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION DEL PEDIDO	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Papel Bond de 75 gramos A4	Papel bond color blanco	EMPX500	80
		Tamaño:210mm x297 mm, con normas internacionales		
		Tamaño de papel (iso) A4		
		Gramaje:75 gramos		



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



		Color: blanco natural		
		Blancura: Iso mínimo 97%		
		Imagen referencial		

**6. Lugar de entrega**

El lugar de entrega del bien será en almacén del Gobierno Regional de Arequipa, Ubicado en la Av. Unión Nro.200, Urb. Cesar Vallejo Paucarpata - Arequipa.

**7. Plazo de entrega**

Tres (03) días calendario

**8. Requisitos y/o perfil del proveedor**

- Persona Natural o jurídica
- Tener Ruc vigente y activo.
- Tener constancia de RNP vigente, según Ley de contrataciones del Estado.
- Todos los Bienes serán de buena calidad, de marca reconocida en el mercado.

**9. Forma de entrega**

El proveedor tendrá todos los productos en STOCK para que la atención sea inmediata. Los productos estarán en perfectas condiciones.

**10. Conformidad de recepción del bien**

La conformidad será emitida por el Jefe del Área usuaria

**11. Forma de pago**

El pago será en una (01) armada.

**12. Garantía comercial del bien**

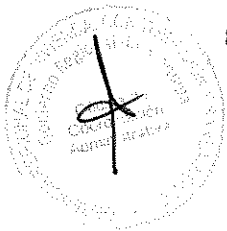
No contempla

**13. Cláusula de garantía**

No aplica

**14. Confidencialidad del contratista**

El contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo todas las políticas definidas por el área usuaria en materia de seguridad de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, no podrán revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el contratista deberá dar





## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el área usuaria en materia de seguridad de la información.

### 15. Clausula Anticorrupción y Anti Soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 16. Solución De Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82 de la ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



### 17. Resolución De Contrato Por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos;

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el art.122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

### 18. Gestión De Riesgos

De corresponder (art. 06 literal c. de la ley)


### 19. Penalidades

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°32069 (Ley de Contrataciones del estado) y su reglamento, el contratista será sujeto a la imposición de penalidad por el incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato.

### 20. Contactos

José Manuel García Salas– Encargado de la Unidad Funcional de Coordinación Administrativa de la GRVCS - Cel. 973665369 (Comunicarse vía Whatsapp)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

  
.....  
José Manuel García Salas  
(e) UNIDAD FUNCIONAL DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA